



Asiento: R-626/2014

Fecha-Hora: 10/09/2014 14:56:29

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LAS BASES Y LA CONVOCATORIA GENERAL DE REPARACIONES DE EQUIPOS CIENTÍFICOS DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA (NO PREPIS).

El mantenimiento en óptimas condiciones del equipamiento científico necesario para las actividades propias de los Grupos de Investigación de la Universidad de Murcia, es uno de los objetivos establecidos por el Vicerrectorado de Investigación, ya que de ello depende tanto la correcta ejecución en tiempo de los proyectos de investigación, como el funcionamiento básico de los citados Grupos. Como prioridad existe la obligación de atender las reparaciones sobrevenidas en los equipos que dan apoyo a los proyectos subvencionados y que son atendidos por el Programa de Reparaciones de Equipos de Proyectos de Investigación Subvencionados (PREPIS).

La Universidad de Murcia tradicionalmente ha tenido abierta, dentro del Plan Propio, una convocatoria general de reparaciones que ha desempeñado una importante labor para la consecución de este objetivo.

En base a la experiencia adquirida y teniendo en cuenta las necesidades actuales, procede la actualización de la misma. A propuesta de la Comisión de Investigación del día 17 de julio de 2014, tras su aprobación en Consejo de Gobierno de 24 de julio, y dentro del **Plan Propio de Investigación**, RESUELVO:

1. Hacer pública la Convocatoria General de Reparaciones de Equipos Científicos de la Universidad de Murcia (NO PREPIS), en régimen de publicidad, y concurrencia competitiva.

2. La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases; del mismo modo, esta convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- Las instrucciones de Régimen Económico-Presupuestarias de la Universidad de Murcia, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno reunido en sesión de 18 de diciembre de 2013.



3. Corresponde la Rector de la Universidad de Murcia la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, que entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

4. Asimismo, corresponde al Rector de la Universidad de Murcia la facultad de resolución sobre la concesión o denegación y que pondrá fin a la vía administrativa. En el supuesto de que no se dicte resolución en los plazos establecidos en la legislación aplicable, o en su caso en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

5. La resolución de concesión o denegación de las solicitudes se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

6. Las ayudas a las que se refiere esta convocatoria, se financiarán con cargo al Presupuesto de la Universidad de Murcia de 2014 y posteriores, Programa 541A Investigación Científica y Técnica, aplicación presupuestaria 24006.002B, y se justificarán de conformidad con lo previsto en las bases de esta convocatoria. La dotación económica anual es de 60.000 euros, a repartir el 60% en la primera fase y el 40% en la segunda. Si no se consumiera dicho porcentaje en la primera fase, acrecerá la segunda.

7. Revocación. La adjudicación y disfrute de esta ayuda podrá ser revisada por el Rectorado de la Universidad de Murcia, mediante expediente contradictorio a propuesta del Vicerrectorado de Investigación, previo informe de la Comisión de Investigación, cuya resolución podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la misma, con reintegro de las cantidades en los supuestos en que se hubiere incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones del beneficiario previstas en la convocatoria.

8. Recurso:

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 17 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Todo lo cual tengo a bien en disponer

El Rector

José Pedro Orihuela Calatayud

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





BASES DE LA CONVOCATORIA

I. Objeto

Colaborar en la reparación del equipamiento científico de los Grupos de Investigación de la Universidad de Murcia que no reúnan los requisitos del Programa de Reparaciones de Equipos de Proyectos de Investigación Subvencionados (PREPIS).

II. Beneficiarios

Solicitantes:

- Los Investigadores Principales de Grupos de Investigación de la UMU, cuyos miembros tengan proyectos, contratos o convenios de investigación activos.

III. Fases de la Convocatoria

Esta convocatoria se realizará en dos fases, siendo los plazos de solicitud los siguientes:

- **Primera fase:** del 1 al 31 de mayo, ambos inclusive.
- **Segunda fase:** del 1 al 31 de octubre, ambos inclusive.

IV. Formalización y presentación de solicitudes.

Las solicitudes, dirigidas al Rector Magfco. de la Universidad de Murcia, se realizarán vía telemática a través de la aplicación **PÁGINAv3** (<https://entrada.um.es/cas/login?service=https%3A%2F%2Fpagina.um.es%2Fpaginav2%2Flogin.html>) establecida al efecto en la web del Vicerrectorado de Investigación.

V. Criterios para la evaluación

Dada la naturaleza de los fondos a utilizar, su destino (reparación de instrumentación científica de los distintos Grupos de Investigación) y a la vista de la evolución en los años precedentes, se procederá a:

- Atender únicamente aquellas peticiones en las que se adjunte parte técnico del trabajo firmado por la empresa, siempre que la factura corresponda a la reparación de equipos científicos de investigación.
- La cantidad por grupo de investigación y fase no superará de forma individual o combinada los 1.600 euros.
- Desestimar las facturas cuyo importe sea inferior a 250 euros y superior a 1.600 euros, atendiendo sólo los casos excepcionales (equipos ubicados en el SAI o peticiones avaladas por varios Grupos de Investigación), facturas de importe superior.
- Desestimar, en general, las reparaciones de equipos informáticos y accesorios excepto en aquellos casos en los que el equipo resulte imprescindible para la investigación. En ningún caso se atenderá la adquisición de accesorios ni contratos de mantenimiento.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





- En función de los fondos disponibles y la cantidad global solicitada por todos los Grupos de Investigación, se atenderán preferiblemente las facturas que, cumpliendo los requisitos anteriores, provengan de aquellos que menos recursos recibieran en convocatorias anteriores o que tengan una mayor producción científica en base al ACI de cada año, así como un mayor número de investigadores afectados (EDP).
- Priorizar aquellas facturas avaladas por varios Grupos de Investigación.

VI. Evaluación y propuesta de resolución.

Las solicitudes se evaluarán por la Comisión de Investigación, que emitirá propuesta de resolución al Rector de la Universidad de Murcia, de acuerdo con los criterios que se especifican en esta convocatoria.

VII. Resolución de la Convocatoria

La Propuesta de Resolución se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) durante 10 días naturales; durante ese tiempo los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes, las cuales en unión de la Propuesta de Resolución elaborada por la Comisión de Investigación, el informe de la misma y el resto del expediente será elevado al Rector de la Universidad de Murcia para su resolución definitiva en la que se harán constar los adjudicatarios y las solicitudes denegadas o desestimadas con indicación expresa de los motivos de denegación, de conformidad con lo establecido en el artº 54 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las facturas no estimadas o denegadas se devolverán a los investigadores principales a la mayor brevedad, una vez resuelta la convocatoria, para su tramitación por los mismos.

VII. Periodo de vigencia de esta convocatoria.

Esta convocatoria, que sustituye a la aprobada por Resolución del Rector R-249/2008 de 29 de abril y permanecerá abierta hasta que se publique otra nueva o se resuelva expresamente el cese de su vigencia.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

